



REQUISITOS DE LA INSCRIPCIÓN (arts. 14° y 16° Ley 9449 y arts. 25° y 26° Acuerdo Reglamentario N° 01/08:

- a) **Llenar solicitud** con los datos requeridos y fotografía 4 x4 actualizada.
- b) **EDAD: 25 AÑOS** cumplidos a la fecha de inscripción.
- c) **Argentino de nacimiento o por opción.**
- d) **D.N.I./L.E./L.C.** (1° y 2° hoja) o **Partida de Nacimiento, Constancia de Opción de Ciudadanía** (en Fotocopia Certificada por Escribano Público o Autoridad Competente).
- e) Informe del **Registro Nacional de Reincidencia:** Alvear 150, de 8 a 18hs.
- f) **Certificado de Buena Conducta** expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba. (Requisitos: 2 fotos 4x4, fotocopia DNI 1 y 2 hojas, en comisaría de la localidad)
- g) **Certificado de Residencia por tres (03) o más años continuos** en la zona urbana o rural donde se ubica el juzgado.(Formato declaración jurada con dos testigos)
- h) **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos** (Ley 8892). Caseros Nro. 356 – Registro Civil Córdoba.-
- i) **Certificado de Finalización de Estudios Secundarios** debidamente legalizados o **Título de Abogado u Otros** (copia certificada por Escribano Público).
- j) **Certificado de Antecedentes Profesionales y Disciplinarios** (Tribunal de Disciplina del Colegio respectivo) si correspondiere.
- k) **Certificado de estado de matrícula** expedido por el Colegio Profesional respectivo, si correspondiere.
- l) **Constancia de Actividad Independiente o Certificado de Trabajo.**
- m) **Antecedentes** Laborales, Profesionales, Participación en Tareas Comunitarias, ONG, Asociaciones Civiles, Fundaciones, etc. (Adjuntar Currículum Vitae con documental debidamente certificada).
- n) **Declaración Jurada Patrimonial.** Retirar formulario en la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz.

INSCRIPCIÓN: En la sede de la Junta de Selección y Calificación de Jueces de Paz, sita en Avenida General Paz Nro. 70, 5to.. Piso, de la ciudad de Córdoba.

PROHIBICIÓN DE DOBLE POSTULACIÓN: Art. 15 Ley Nro. 9449: “Las personas interesadas sólo podrán postularse para un solo juzgado, quedando terminantemente prohibido presentarse simultáneamente – una misma persona – para Juez de Paz de circunscripciones diferentes, bajo apercibimiento de ser descalificado en ambas.”

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN (Art. 13 Ley Nro. 9449 y Art. 24 Acuerdo Reglamentario Nro. 01/08): 1) Recepción de las postulaciones y publicidad, 2) Evaluación de los requisitos de admisibilidad, 3) Evaluación de postulantes, 4) Calificación de aspirantes, 5) Confección y publicación del Orden de Mérito.

PLAZOS FATALES: Las fechas fijadas precedentemente no admitirán prórroga o excepción alguna, tanto para la presentación de la solicitud como así también con relación a la documentación exigida.

DETERMINACIÓN DE LOS TEMAS DE CONCURSO: Se hace conocer a los aspirantes que a tenor de lo establecido en el Art. 23 del Acuerdo Reglamentario Nro. 01/08, oportunamente se fijarán los temarios respectivos y los mismos serán puestos en conocimiento de los interesados.